



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0783-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2618685

San Marcos, 03 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°01200-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de marzo del 2026; INFORME N°8432-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 23 de marzo del 2026; INFORME N°0471-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 07 de abril del 2026; INFORME N°01783-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 28 de diciembre del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0781-2021-COVID-19/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368, con un costo total de S/ 2,850,919.41 (Son: Dos millones Ochocientos cincuenta mil Novecientos diecinueve con 41/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 07 de abril del 2022, CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO HUIHCA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368, con un costo de S/ 2,218,377.82 (Son: Dos millones Doscientos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0783-2026-MDSM/GDUR/G

dieciocho mil Trescientos setenta y siete con 82/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 28 de junio del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº110-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN ISIDRO**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2497368;

Que, con fecha 05 de julio del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2497368;

Que, con fecha 06 de julio del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2497368;

Que, con fecha 01 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO Nº01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2497368;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO Nº01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2497368;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO Nº02** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2497368;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO Nº02** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2497368;

Que, con fecha 20 de octubre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº801-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO Nº01** al **CONSORCIO HUISCHCA**, por treinta (30) días calendarios, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2497368;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2497368;

Que, con fecha 25 de enero del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº50-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2497368;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0783-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 09 de febrero del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, en relación a la recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368;

Que, con fecha 21 de marzo del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368;

Que, con fecha 30 de enero del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0114-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368, siendo su costo final de ejecución, S/ 1,814,338.57 (Son: Un millón Ochocientos catorce mil Trescientos treinta y ocho con 57/100 soles) inc. IGV.

Que, con fecha de recepción 25 de julio del 2025, mediante MEMORANDUM N°1452-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la autorización y aprobación de la aplicación de liquidación de oficio de contrato de consultoría de supervisión, entre las cuales se encuentra la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368;

Que, con fecha de recepción 19 de marzo del 2026, mediante INFORME N°01200-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368;

Que, con fecha de recepción 23 de marzo del 2026, mediante INFORME N°8432-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368;

Que, con fecha de recepción 07 de abril del 2026, mediante INFORME N°0471-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 104,414.90 (Son: Ciento cuatro mil Cuatrocientos catorce con 90/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO SAN ISIDRO;

Que, con fecha de recepción 23 de abril del 2026, mediante INFORME N°01783-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0783-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2497368		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONTRATISTA	: CONSORCIO SAN ISIDRO	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 99,237.97	S/ 117,100.80
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 5,222.77	S/ 6,162.87
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 104,460.74	S/ 123,263.67

MONTO TOTAL DEL ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL	S/ 104,460.74	S/ 123,263.67
--	---------------	---------------

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,223.04	S/ 6,163.19
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,223.04	S/ 6,163.19

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 88,487.20	S/ 104,414.90	S/ 102,719.81	S/ 121,209.38
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 15,973.53	S/ 18,848.77	S/ 14,232.61	S/ 16,794.48

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 88,487.20	S/ 104,414.90	S/ 99,237.97	S/ 117,100.80
	INSPECTORIA	Jul-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01	Jul-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,750.78	S/ 12,685.92
2	VALORIZACION N° 02	Ago-22	S/ 25,636.47	S/ 30,251.04	S/ 25,636.47	S/ 30,251.04
3	VALORIZACION N° 03	Set-23	S/ 14,885.69	S/ 17,565.12	S/ 14,885.69	S/ 17,565.12
4	VALORIZACION N° 04	Oct-23	S/ 25,636.47	S/ 30,251.04	S/ 25,636.47	S/ 30,251.04
5	VALORIZACION N° 05	Nov-23	S/ 22,328.56	S/ 26,347.70	S/ 22,328.54	S/ 26,347.68
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,481.85	S/ 4,108.58
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,481.85	S/ 4,108.58
TOTAL DE VALORIZACIONES DE LA AMPLIACION DE PLAZO			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO DE LA AMPLIACION DE PLAZO			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PAGADAS DE LA ADENDA CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
1	AMPL.PLAZO N°01 VAL N°01	Nov-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2	AMPL.PLAZO N°01 VAL N°02	Dic-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0783-2026-MDSM/GDUR/G

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 10,067.80	S/ 11,880.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 10,067.80	S/ 11,880.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,223.04	S/ 6,163.19
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,223.04	S/ 6,163.19
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 88,487.20	S/ 104,414.90
SALDOS		S/ 16,794.48
SALDO POR VALORIZACIONES RECALCULADAS	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,994.20	S/ 12,685.90
Costo de elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3	S/ 1,500.00	S/ 1,770.00
PENALIDAD DE ACUERDO AL ITEM 21 DE OTRAS PENALIDADES DEL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°110-2022-MDSM PRIMERA CONVOCATORIA Y CUMPLIMIENTO DEL ART. N°149 DEL R.L.C. E	-S/ 378.28	-S/ 446.37
SALDO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 8,872.48	S/ 10,469.53
SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,481.85	S/ 4,108.58
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA(presentación del certificado de Conformidad Técnica, Recepción de la obra, Revisión, aprobación y presentación de la liquidación de contrato de obra)	S/ 3,481.85	S/ 4,108.58
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 102,719.81	S/ 121,209.38

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

X. ANALISIS

- Con fecha 12 de diciembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2497368.
- Con fecha 21 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, Luego de recorrer todas las instalaciones de la obra en las que se revisaron su operatividad y funcionalidad según expediente técnico de contratación aprobado por la entidad de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2497368
- El **CONSORCIO SAN ISIDRO**, no remite el Informe de Conformidad de Liquidación de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2497368,
- Con fecha 30 de enero del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0114-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0783-2026-MDSM/GDUR/G

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2497368, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta.

- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2497368, es de 15 días calendarios inicia el 31 de enero del 2025 y culmina el 14 de febrero del 2025, incumpliendo con la presentación de la liquidación de contrato de supervisión establecido en R.L.C.E.
- A la fecha el **SR. JHON HOLDER ALVA IZQUIERDO** representante común del CONSORCIO SAN ISIDRO, no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, ante dicho incumplimiento por la elaboración dicha liquidación, tal como lo establece su contrato y lo establecido en el Art.170 numeral 170.1 del RLCE; la entidad procedió a realizarla en cumplimiento al art.170 numeral 170.3 del RLCE, a costo del contratista, por el monto de S/1,770.00 (Mil setecientos setenta con 00100 soles) Inc. IGV, dicho monto cubrirá los gastos de materiales de oficina por dicha elaboración.
- Con fecha 24 de julio del 2025, mediante **MEMORANDUM N°1452-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, El ING GIRON CHAVEZ MIGUEL DAVID autoriza la aplicación de Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2497368.
- Con **CARTA N°748-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 13 de marzo del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2497368; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.2; al CONSORCIO SAN ISIDRO consultor de supervisión
- Según el artículo 170 numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar mediante CARTA N°748-2026-MDSM-GDUR/NJAH SGLO, de fecha 13 de marzo del 2025, al CONSORCIO SAN ISIDRO, la cual según el mismo numeral 170.3 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida, entre lo notificado en las recomendaciones se solicitó emitir pronunciamiento de los montos calculados por la entidad y del pago a favor de la entidad por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, además los cálculos notificados se declara CONSENTIDA a causal de ningún pronunciamiento por parte de del **CONSORCIO SAN ISIDRO**.
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2497368, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y **DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS** aprobada mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM** de fecha 29 de abril del 2024.

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0783-2026-MDSM/GDUR/G

ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2497368.

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2497368**, con un costo de prestación final de **S/ 121,209.38 (Ciento veintiún mil doscientos nueve con 38/100 soles) Inc. IG.V.**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/ 104,414.90 (Ciento cuatro mil cuatrocientos catorce con 90/100 soles) Inc. IG.V.**
 - Saldo por recalcu de valorizaciones (valorización N°01 y valorización N°05) del julio del 2022 y setiembre del 2023 asciende a **S/ 12,685.90 (Doce mil seiscientos ochenta cinco con 90/100 soles) Inc. IG.V.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/ 1,770.00 (Mil setecientos setenta con 00/100 soles) Inc. IG.V.** y la penalidad por falta al ITEM 21 de otras penalidades del contrato y cumplimiento del ART. N°149 del R.L.C.E asciende al monto de **S/ 446.37 (Cuatrocientos cuarenta y seis con 37/100 soles) Inc. IG.V.**, quedando un saldo de **S/ 10,469.53 (Diez mil cuatrocientos sesenta y nueve con 53/100 soles) Inc. IG.V.**
 - Saldo por el concepto de liquidación de obra (presentación del certificado de Conformidad Técnica, Recepción de la obra, Revisión, aprobación y presentación de la liquidación de contrato de obra.), según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende **S/ 4,108.58 (Cuatro mil ciento ocho con 58/100 soles) Inc. IG.V.**, a favor del **CONSORCIO SAN ISIDRO** (se reconoció solo el 2/3 del concepto de liquidación de obra por no realizar la liquidación de obra).
 - La devolución de garantía de fiel cumplimiento asciende a **S/ 6,163.19 (Seis mil ciento sesenta y tres con 19/100 soles) Inc. IG.V.** Que deberá ser devuelto posterior a la emisión de la resolución a favor del **CONSORCIO SAN ISIDRO**.
 - El monto por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra en cumplimiento al numeral 170.3, artículo 170°, del RLCE, y la OPINION N°009-2023/TDN; asciende a **S/ 1,770.00 (Mil setecientos setenta con 00/100 soles), Inc. IG.V.**, a favor de la entidad, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0783-2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368, resulta procedente los fundamentos expuestos en la INFORME N°0471-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°01783-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368, siendo su costo final de **S/ 121,209.38 (Son: Ciento veintiún mil Doscientos nueve con 38/100 soles) Inc. IGIV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 104,414.90
POR CONCEPTO DE RECALCULO DE VALORIZACIONES N°01 Y N°05 (POR CANCELAR)	S/ 12,685.90
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 4,108.58
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 121,209.38

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **POR CONCEPTO DE RECALCULO DE VALORIZACIONES N°01 Y N°05**, a favor del **CONSORCIO SAN ISIDRO**, por el monto de **S/ 12,685.90 (Son: Doce mil Seiscientos ochenta y cinco con 90/100 soles) inc. IGIV.**, del cual se tendrá que descontar **S/ 1,770.00 (Son: Mil Setecientos setenta con 00/100 soles) inc. IGIV.**, debido a los gastos que realizó la entidad para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión, asimismo se descontará **S/ 446.37 (Son: Cuatrocientos cuarenta y seis con 37/100 soles) inc. IGIV.**, debido a la aplicación de penalidad (Otras penalidades /ITEM 21 del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2022-MDSM/CS-1), según el INFORME N°01783-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, por lo que el monto final por concepto de **RECALCULO DE VALORIZACIONES N°01 Y N°05**, a favor del **CONSORCIO SAN ISIDRO**, es **S/ 10,469.53 (Son: Diez mil Cuatrocientos sesenta y nueve con 53/100 soles) inc. IGIV.**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA**, a favor del **CONSORCIO SAN ISIDRO**, por el monto de **S/ 4,108.58 (Son: Cuatro mil Ciento ocho con 58/100 soles) inc. IGIV.**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO SAN ISIDRO**, la suma de **S/ 6,163.19 (Son: Seis mil Ciento sesenta y tres con 19/100 soles) inc. IGIV.**

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0783-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2618685

